ESTUDIO PREVIO
EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORAEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CIADM-2026-001

I. DESCRIPCIÓN GENERAL		
Tipo de presupuesto Asignado	INVERSION	MUNICIPIO DE SOLEDAD
Fuente de Financiación	SGP-salud-salud publica	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	051 - Contrato Interadministrativo para la ejecución del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2026 del Municipio de Soledad- Atlántico,	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	202500000014984 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2026 MUNICIPIO DE SOLEDAD	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 12 EXPEDIDO EL 09 DE ENERO DE 2026	
VALOR CDP	Cuatro Mil Seiscientos Millones de pesos ($4.600.000.000)	
CENTRO DE COSTO No. 04: **RUBRO**: **2.3.2.02.02.009.02.01 - SP SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	CPI: 1905021-SP Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva (135.000.000)	
	CPI: 1905050 Servicio de asistencia técnica (216.000.000)	
	CPI: 1905026 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes 285.000.000)	
	CPI: 1905027 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles (958.622.784)	
	CPI: 1903057 Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoono (1.308.877.216)	
	CPI: 1905028 Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento bio (377.000.000)	
	CPI: 1905023 Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalente (418.504.320)	
	CPI: 041905031 - Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles (23.495.680)	
	CPI: 041903011 - Servicio de Inspección Vigilancia y Control (220.000.000)	
	CPI: 041905025 -Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral (88.000.000)	
	CPI: 041905022 Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (568.500.000)	
Fecha de elaboración de Estudios Previos	ENERO 2026	

Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	EDISON MANUEL BARRERA REYES	
Dependencia que lo requiere	SECRETARIA LOCAL DE SALUD	
Modalidad y Tipo de contrato	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Ley 80 de 1993 art 2; Ley 1150 de 117, artículo 4, literal C, inciso 1. Artículo 92 de la ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO:

La constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y la desconcentración, es por ello, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que, conforme lo establece el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, estando igualmente obligado a garantizar a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; correspondiéndole en tal sentido organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que, los artículos 42, 43, 44 ,45 y 46 de la Ley 715 de 2001, establecen las competencias en salud para la Nación y las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, incluyendo, entre otras, la formulación, adopción, difusión, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en salud, la ejecución de la gestión en salud pública como función esencial del Estado y la formulación, ejecución y evaluación del plan de Salud Pública de intervenciones colectivas.

Que, en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, podemos entonces señalar que le corresponde:

1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.

3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud

	para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales. Que, el artículo 2 de la Ley 1751 de 2015, define el derecho fundamental a la salud como autónomo e irrenunciable, tanto a nivel individual como colectivo, el que implica el acceso oportuno, eficaz y de calidad a los servicios de salud, con el objetivo de preservar, mejorar y promover la salud, garantizando igualdad de trato y oportunidades en todas las etapas del proceso de atención. Que, el artículo 5o ibidem, en sus literales b), c), g), y h) fija, entre otras, como obligaciones del Estado las relacionadas con: i. formular y adoptar políticas de salud que garanticen el goce efectivo del derecho fundamental a la salud en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; //'. formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; iii. Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo de su ciclo de vida; y iv. Realizar evaluaciones sobre los resultados del goce efectivo de derecho fundamental a la salud. Que el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, establece que el plan de salud pública de intervenciones colectivas reemplazará al plan de atención básica, señalando, además que fas actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el clan obligatorio de salud". Que, la Ley 1438 de 2011 adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud - APS para permitir la coordinación intersectorial, la atención integral e integrada, las acciones de salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, y la rehabilitación del paciente, en todos los niveles de complejidad, con el fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Que, este Ministerio expidió la Resolución 518 de 2015 modificada por la Resolución 295 de 2023, ¡acto administrativo a través del cual se establecieron directrices de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales y los actores del Sistema Genera! de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, para la gestión de la salud pública y la elaboración del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC.

	Que, el parágrafo 2 del artículo 233 la Ley 1955 de 2019, establece que los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud destinados a salud pública que no se comprometan al cierre de cada vigencia fiscal, se utilizarán para cofinanciar los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, o las normas que las sustituyan o modifiquen. Que, la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en armonía con el mandato de la Constitución Política señalado en el artículo 339, contempla en su artículo 2 que el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida", junto con sus anexos, son parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la ley como un anexo. Que, en el documento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia. Potencia Mundial de la Vida", se establece en la transformación 2. Seguridad humana y justicia social, catalizador B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, el desarrollo de un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo que haga efectiva la Atención Primaria en Salud - APS en el país a través de: i. La reorientación de los servicios de salud y el cumplimiento efectivo de las competencias de los integrantes del Sistema de Salud, ¡¡. La intervención de determinantes sociales mediante políticas intersectoriales, logrando una mayor gobernanza del sistema de salud bajo un esquema multinivel de participación nacional y territorial, iii. El desarrollo e implementación de instrumentos que faciliten la convergencia de incentivos dentro de los diferentes integrantes del sistema de salud, basados en el mejoramiento de la prevención y los resultados y el cumplimiento de las obligaciones legales en salud, iv. La implementación de políticas para asegurar la disponibilidad, acceso, continuidad, calidad, y uso seguro y adecuado de tecnologías en salud, incentivando el desarrollo tecnológico y la investigación en salud. Que mediante la Resolución 1035 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palanquera. Que. la Resolución 2367 de 2023 modificó los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico11Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031'', con el objeto de actualizar y disponer instrumentos y herramientas metodológicas aprehensibles y concretas que permitan la definición de acciones que deben desarrollar los territorios, para su implementación en términos operativos. Que, el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, como política de Estado, es la hoja de ruta que define la estrategia y la manera como la institucionalidad y la ciudadanía en general enfrentarán los retos de la salud pública en los territorios del país, configurando un marco estratégico que busca trascender de la perspectiva de eventos de salud-enfermedad hacia la visión de la salud como un derecho fundamental en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas, sus familias, las comunidades y los territorios.

	Que, el referido Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, define estrategias, resultados esperados y metas en siete ejes estratégicos: i. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, ii. Pueblos y comunidades sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y situación; iii. Determinantes Sociales de la Salud; iv. Atención Primaria en Salud - APS; v. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias; vi. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria; vü. Personal de Salud; ejes que se establecen como ordenadores para abordar las inequidades sociosanitarias y deben ser implementados por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social. Que, mediante la Resolución 100 de 2024 a través de la cual se establecen las disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, se determinó en su artículo 33 los contenidos del Plan de Acción en Salud, entre otros, el señalamiento de las intervenciones en salud, las cuales deberán estar desagregadas por tas tres (3) líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, denominadas: /. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria, ii. Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio, y iii. Cuidado de la Salud en el territorio. Que, la gestión de la salud pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, hacen parte integral del Plan Territorial de Salud, los ejes estratégicos, líneas operativas y sus instrumentos, líneas operativas, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones 2367 de 2023 y 100 de 2024. Que, mediante la Resolución 3280 de 2018 modificada por la Resolución 276 de 2019, se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, considerando como elementos centrales para la gestión y la atención en salud, entre otros, los siguientes: /. El reconocimiento como sujetos de atención a las personas, familias y comunidades que viven y se desarrollan en un ámbito territorial, ii. La concreción de las atenciones por momentos del curso de vida, iii. El reconocimiento de los entornos como el escenario propicio para promover el bienestar y el desarrollo humano, iv. La alineación de las necesidades territoriales identificadas en la planeación con las respuestas, v. La organización de la gestión y prestación de servicios en una lógica centrada en las personas, familias y comunidades y, vi. La conformación de una red de prestación de servicios que garantice la entrega de intervenciones de promoción y mantenimiento de la salud en el componente primario. Que, la Ley 2386 de 2024 “Por medio de /a cual se establecen las pautas de la Política Nacional de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de la industria farmacéutica para la autonomía sanitaria de Colombia y se dictan otras disposiciones”, establece como prioridades de la investigación científica en el campo farmacéutico, el desarrollo tecnológico, la innovación y la manufactura de medicamentos, así como la atención de necesidades relacionadas con enfermedades desatendidas de Interés en Salud Pública en el territorio nacional.

	Que, la Resolución 1964 de 2024 adoptó el lineamiento para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras de áreas urbanas y rurales, como documento orientador en los programas planes y proyectos del sector salud para estas comunidades, estableciendo que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adoptar los contenidos de los lineamientos, tanto en los planes territoriales de salud como el Plan de Desarrollo Territorial y coordinar la implementación en su área de influencia. Que, como resultado de los procesos de diálogo y construcción conjunta de instrumentos de política pública desarrollados en el marco de la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación - MPC, este Ministerio expidió la Circular 011 de 2018, a través de la cual se emiten directrices para “avanzar en la construcción e implementación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) a nivel territorial, en dialogo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud', que incluyen disposiciones relacionadas con las intervenciones colectivas. Que, el Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector y en cumplimiento de las competencias en salud pública establecidas por ley, las armonice con el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, como instrumento en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población. Que, a través de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública, las entidades territoriales y los demás actores deben adoptar y adaptar el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, integrando los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, las acciones para garantizar la concurrencia y complementariedad con el Plan de Beneficios en Salud y las estrategias implementadas por los otros sectores y la sociedad en general. Que, el Decreto 0351 de 2025 adopta el Plan Nacional de Salud Rural (PNSR) en Colombia como política pública para cerrar brechas de acceso en el campo, cumpliendo el Acuerdo Final de Paz. Su objetivo es implementar un modelo preventivo y resolutivo con equipos básicos de salud, telemedicina y sedes satélites. Que, el Decreto Ley 480 del 30 de abril de 2025, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, establece e implementa el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) como política de Estado. Este decreto reconoce la salud indígena como un derecho fundamental basado en la cosmovisión, el buen vivir y la autonomía de los pueblos indígenas Que, El Ministerio de Salud expidió la Resolución 1597 de 2025, que redefine la gestión territorial en salud pública e implementa el nuevo Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) con enfoque APS, la cual deroga la Resolución 518 de 2015 modificada por la Resolución 295 de 2023, exceptuando que tratándose de población indígena y hasta tanto se reglamenten los decretos leyes 968 de 2024 y 480 de 2025, las entidades territoriales continuaran atendiendo las instrucciones contenidas en la Resolución 518 de 2015 y su modificatoria Resolución 295 de 2023, así como la Circular 11 de 2018. Que, las disposiciones que se adoptan mediante el presente acto administrativo se orientan a: i) armonizar la implementación de la gestión territorial integral de la salud

	pública incluido el plan de intervenciones colectivas con el Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de atención primaria en salud - APS; ii) fortalecer las capacidades territoriales para la gobernanza y la gobernabilidad territorial en salud; iii) coordinar en el nivel territorial los actores del sector salud, los otros sectores, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general para el cuidado de la salud de las personas, familias y comunidades y la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud y, iv) promover el uso eficiente y efectivo de los recursos del sistema general de participaciones en la subcuenta de salud pública. Que, la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social modifica la Resolución 5185 de 2013, estableciendo nuevos lineamientos para la contratación de las Empresas Sociales del Estado (ESE) en Colombia. Busca fortalecer la transparencia y eficiencia, obligando al uso del SECOP II, Que, el Decreto 441 de 2022, expedido por el Ministerio de Salud, regula los acuerdos de voluntades (contratos) entre EPS, IPS y proveedores de tecnologías, enfocándose en agilizar el flujo de recursos, establecer modalidades de pago (capitación, evento, pago global prospectivo) y definir requisitos mínimos, incluyendo la nota técnica y la gestión de glosas. Aspectos clave del Decreto 441 de 2022: * Acuerdos de Voluntades: Sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, regulando etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales. * Modalidades de Pago: Fomenta el pago prospectivo (capitación, pago global prospectivo) para mejorar la eficiencia y el riesgo. **Nota Técnica:** Se establece como obligatoria para definir el alcance, frecuencia y costo de los servicios, permitiendo su actualización durante renovaciones. **Glosas:** Regula la aceptación expresa o tácita de las glosas por parte del prestador. **Incentivos:** Habilita el pacto de incentivos económicos y no económicos basados en resultados de salud. **Aplicación:** Aplica a Entidades Responsables de Pago (ERP), EPS, IPS, y regímenes especiales. Que, el artículo 3º de la ley 80 de 1993 establece que, Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por su parte, los particulares tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. El Estado colombiano, para atender el cumplimiento de los fines esenciales estatales, ha provisto a los municipios a través del ejercicio de la descentralización, para dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción Que, la Resolución 1597 de 2025 define en resumen de su parte técnica el modelo técnico de gestión se estructura en doce procesos transversales que deben ser liderados y ejecutados por entidades territoriales: 1. **Planeación integral en salud:** formulación, implementación y evaluación del Plan Territorial de Salud. 2. **Gestión del conocimiento**: identificación de necesidades, producción y difusión de saberes. 3. **Cuidado integral de la salud:** desde la promoción hasta los cuidados paliativos, articulado en redes RIITS. 4. **Direccionamiento de políticas públicas:** adaptación de estrategias a contextos y necesidades locales. 5. **Coordinación intersectorial y transectorial:** vinculación de múltiples sectores para incidir en determinantes sociales. 6. **Participación social y comunitaria:** organización, control y vigilancia del sistema desde la ciudadanía. 7. **Desarrollo de capacidades:**

	fortalecimiento institucional y comunitario para el desarrollo en salud. 8. **Gestión del trabajo digno y decente:** condiciones laborales adecuadas para el talento humano en salud. 9. **Vigilancia en salud pública:** recopilación, análisis y difusión de datos para prevenir y controlar enfermedades. 10. **Inspección, vigilancia y control (IVC):** cumplimiento de normativas sanitarias. 11. **Gestión de medicamentos e insumos:** planificación, compra y uso racional de recursos. **12. Monitoreo y evaluación:** medición periódica de resultados, calidad y eficiencia administrativa. Que, la presente resolución establece en su artículo 2 - Ámbito de aplicación. que las disposiciones contenidas en este acto administrativo son aplicables a: 2.1. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal. 2.2. Los prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos. 2.3. Las Entidades Promotoras de Salud -EPS o las entidades que hagan sus veces y las entidades adaptadas. 2.4. La Superintendencia Nacional de Salud. 2.5. El Instituto Nacional de Salud. 2.6. Agentes sociales, comunitarios y comunidad en general. Que, el artículo 6º y 7o ibidem, en sus finalidades y Desarrollo de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública establece que la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública en los departamentos, distritos y municipios tendrá las siguientes finalidades: 6.1. Fortalecer la gobernanza y la gobernabilidad territorial en salud. 6.2. Garantizar el cuidado integral de la salud en el contexto de las redes integrales e integradas de salud de base territorial. 6.3. Promover la coordinación territorial y la participación de los actores del sector salud, los otros sectores de gobierno los agentes sociales comunitarios y la ciudadanía, fortaleciendo instancias organizativas que generen procesos de desarrollo de autonomía para la generación de capacidades en la garantía del derecho fundamental a la salud. 6.4. Afectar positivamente los determinantes económicos, sociales, ambientales, y los relacionados con el cambio climático y la paz. 6.5. Favorecer el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias que propendan por el mejoramiento, la distribución, disponibilidad, formación, educación continua, capacitación y cualificación, así como, las condiciones de empleo y trabajo digno y decente del personal de salud. Así, mismo Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal en coordinación con los prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos, las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces, otros sectores de gobierno, otros sectores de desarrollo, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general, realizarán en el ámbito de su jurisdicción la gestión territorial integral de la salud pública, estableciendo mecanismos para la implementación de los componentes de la estrategia de la Atención Primaria en Salud, como lo son los servicios de salud, la acción intersectorial/transectorial por la salud y la participación social, comunitaria y ciudadana, que integren los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, asi como las acciones para garantizar la concurrencia y complementariedad con el Plan de Beneficios en Salud y las estrategias implementadas en otros sectores y la sociedad en general.

Que, la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud establece la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública en Colombia, articulando el Análisis de Situación de Salud (ASIS) como insumo fundamental para la planeación, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y la Atención Primaria en Salud (APS). El ASIS se integra como herramienta para identificar realidades territoriales y dirigir la inversión, con énfasis en determinantes sociales y participación comunitaria.

Que dentro del ASIS se determina la población que hace parte del municipio de soledad de la siguiente forma:

Tabla 2. Distribución de población por cabecera municipal, resto y total. Municipio de Soledad-Atlántico, 2025

Entidad territorial	Población cabecera municipal		Población rural		Población total	Grado de urbanización
	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje		Porcentaje
Soledad	685.458	99,87	881	0,12	686.339	99,87
Departamento	2.702.376	94,98	142.793	5,02	2.845.169	94,98
Departamento (excluye Barranquilla)	1,360,179	90.54	142,172	9.46	1,502,351	90.54

Fuente: DANE. Actualización PostCOVID-19. Proyecciones de poblaciones municipales por área, edad y sexo. 2025.

Por lo anterior dentro del informe situaciones 2025 y que hace parte de la necesidad de establecer la presente relación contractual en énfasis al objeto , se estableció un diagnóstico integral del estado de salud de una población del municipio de soledad, analizando determinantes sociales, demográficos y epidemiológicos, permitiendo identificar brechas, priorizar problemas de salud y guio la toma de decisiones, planificación y políticas públicas para determina las actividades de acuerdo a los programas del PIC en base a lo que estipula la resolución 1597 de 2025.

Que, basado a lo anterior, La Secretaría Local de Salud del Municipio de Soledad, como ente territorial debe atender y cumplir con lo que establece la resolución en comentó y todas las normas en salud y constitucionales de acuerdo con la funcionalidad de esta, orientada a que las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en salud se realicen de manera efectiva, eficiente, coordinada y organizada con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la salud, a través de los siguientes procesos transversales (art 9 Res 1597 de 2025): 1. Planeación integral en salud. Proceso estratégico que, bajo el liderazgo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, se orienta a la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, y demás normas concordantes. 2. Gestión del conocimiento en salud pública. Proceso que conlleva la consolidación de espacios para la identificación, análisis y comprensión de las necesidades y potencialidades en salud de acuerdo con las particularidades poblacionales y territoriales, así como el establecimiento de mecanismos para la generación y difusión del conocimiento asegurando la integración de fuentes de información cuantitativas y cualitativas y promoviendo la investigación en salud pública. 3. Cuidado integral de la salud. Proceso ordenador de la gestión territorial integral en salud pública que integra el aseguramiento, el acceso efectivo y de calidad a los servicios de salud y la integralidad, continuidad y resolutivita de la respuesta en salud

	desde la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos para la garantía del derecho a la salud de las personas, familias y comunidades. Se fundamenta en la participación incidente entre los actores del sistema de salud, los otros sectores, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general, reconociendo las realidades poblacionales y territoriales. Este proceso se implementa a través de las redes integrales e integradas territoriales de salud - RIITS y se desarrolla bajo el liderazgo de la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal en coordinación con los prestadores de servicios de salud públicos1, privados y mixtos, las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces y demás actores del territorio. 4. Direccionamiento de las políticas públicas. Proceso que comprende el desarrollo de estrategias y mecanismos para identificar, analizar y evaluar la viabilidad y pertinencia de las políticas públicas en función de las necesidades en salud del territorio, así como el establecimiento e implementación de elementos para su formulación, adopción, adaptación, monitoreo, seguimiento, control social y evaluación. 5. Coordinación intersectorial / transectorial para el cuidado integral de la salud. Proceso que vincula las acciones conjuntas y coordinadas entre el sector salud y los diferentes sectores y organizaciones que, de manera directa o indirecta, inciden sobre los determinantes sociales de la salud, con el fin de establecer objetivos compartidos y superar barreras institucionales que permitan la continuidad del cuidado de las personas, familias y comunidades, de manera que se garanticen servicios esenciales para su bienestar y de esta forma contribuir a la garantía del derecho fundamental a la salud. 6. Participación Social y comunitaria. Proceso que incluye las acciones mediante las cuales la sociedad civil, la comunidad organizada y la ciudadanía intervienen e influyen directa y activamente en la organización de la atención y servicios que se desarrollan en su territorio, el control, la gestión y la fiscalización de las instituciones y del sistema de salud en su conjunto, así como también, en la cogestión de la salud propia y de sus familias y comunidades. 7. Desarrollo de capacidades. Proceso mediante el cual las personas, las organizaciones y la sociedad, obtienen, fortalecen y mantienen conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades y condiciones necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo, a partir del reconocimiento de sus necesidades, capacidades, oportunidades y, en respeto a la autonomía y la función descentralizada local. 8. Gestión del trabajo digno y decente. Proceso que implica el desarrollo y Ia implementación de políticas, planes, proyectos, programas y estrategias orientadas a la mejora y fortalecimiento de condiciones de empleo y trabajo, contribuyendo a la atracción y permanencia del talento humano en salud y de los demás integrantes del personal sanitario, lo que favorece la disponibilidad, distribución equitativa, formación integral y continua, bienestar y condiciones laborales dignas y decentes. 9. Vigilancia en salud pública. Proceso misional, sistemático y oportuno de recopilación, análisis, interpretación y difusión de datos relacionados con la salud de una población a través de la gestión de sistemas de información interoperables, cuyo objetivo es detectar, prevenir y controlar enfermedades y eventos de interés en salud pública. Este proceso permite la toma de decisiones informadas para la planificación e implementación de intervenciones sanitarias, facilitando la detección temprana, la respuesta oportuna, el monitoreo de tendencias y la evaluación del impacto de políticas de salud. Incluye articuladamente la vigilancia institucional, comunitaria y por laboratorio. 10. Inspección, Vigilancia y Control -IVC. Proceso esencial asociado a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, verificando de manera sistemática y constante el cumplimiento de lo establecido en las normas constitucionales, legales y reglamentarias del aseguramiento, la prestación de servicios de salud en el sistema de salud y de los procesos de producción y consumo de bienes como alimentos, medicamentos y tecnologías en salud, con el fin de eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud de la población, de conformidad con sus competencias y en los términos señalados en la normativa vigente. 11. Gestión de

	medicamentos e insumes de interés en salud pública. Este proceso se refiere al conjunto de actividades para la planeación, programación, adquisición, almacenamiento, control de la disponibilidad, distribución, uso y disposición final de los medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para garantizar a la población del territorio nacional los insumes requeridos para la prevención y atención de eventos de interés en salud. Comprende cuatro dimensiones fundamentales: 1) la regulación y fiscalización de la seguridad, la calidad y la eficacia de medicamentos y otras tecnologías sanitarias; 2) la selección, la evaluación, la incorporación y el uso racional de medicamentos y tecnologías sanitarias esenciales; 3) la promoción, la provisión y el financiamiento de medicamentos y otras tecnologías sanitarias esenciales y; 4) la asistencia técnica, acompañamiento, monitoreo y seguimiento en el uso eficiente, racional de medicamentos, biológicos y otras tecnologías sanitarias esenciales. 12. Monitoreo y evaluación. Proceso orientado a fortalecer las capacidades de las entidades territoriales y los demás integrantes del sector salud para la recolección sistemática de información sobre indicadores específicos, la medición sobre el grado de avance y logros de los objetivos relacionados con el estado de salud y bienestar de la población, la equidad en salud, los determinantes sociales de la salud, la capacidad de respuesta del sistema de salud, la implementación de la estrategia de atención primaria en salud y las acciones en salud pública; así como la determinación de la efectividad de las políticas, planes, programas y estrategias en salud. Por lo anterior el artículo 12 de la resolución 1597 de 2025, establece en sus numerales condiciones para contratar el PIC, de los culés se resaltan las siguientes asi: 12.1. Las Entidades Territoriales del orden departamental y distrital contratarán el Plan, de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces ubicadas en el departamento o distrito respectivamente, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones. 12.2. Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones. 12.5. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados. Seguido a lo anterior el artículo 14 de la resolución en mención, establece los requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, por medio de la cual la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones a contratar, cumplan con los siguientes criterios: 14.1. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas. 14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública. 14.3. Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme

	a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigor del presente acto administrativo. 14.4. Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Una vez establecido y verificado la demanda de Empresas Sociales del Estado en el municipio de Soledad, se determinó realizar la contratación mediante Contracción Directa – Contrato Interadministrativo con la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD- CIUDADELA METROPOLITANA**, el cual cumple con lo exigido en la norma para esta clase de relación contractual

ELEMENTO No. 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1 .1 DECRETO 1082 DE 2015 DE LOS FACTORE S DE SELECCIÓN DEL CONTRAT IST A QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO	
	Para dar cumplimiento al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el presente documento sustenta y justifica los factores de selección adoptados para la selección del contratista, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** La tipología del contrato o contrato interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993 en su artículo 2; Ley 1150 de 117, artículo 4, literal C, inciso 1. Artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, donde se determina que el contrato o el contrato interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales. Así mismo, se describe que el contrato interadministrativo no está determinado por la modalidad de selección utilizada para celebrarlo, se dispone que pueden celebrarse directamente, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos, a menos que, según las excepciones previstas en dicha ley, deba adelantarse un procedimiento con pluralidad de oferentes. Debe considerarse a efectos de establecer el sustento que permita acudir a la modalidad de contratación directa, que, y como fue citado en precedencia, al tenor de lo reglamentado por Resolución 1597 de 2025. Artículo 12, numeral **12.1** Las Entidades Territoriales del orden departamental y distrital contratarán el Plan, de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces ubicadas en el departamento o distrito respectivamente, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones. y **12.2** Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones. Para tales efectos, de conformidad con los lineamientos trazados por la resolución 1597 de 2025, debe considerar el ente territorial, los criterios necesarios para determinar la capacidad técnica y operativa de la entidad seleccionada como Empresa Social de estado en el municipio, dispuestos de manera taxativa, tal y como se transcribe a continuación: **1.** Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas. **2.** Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública. **3.** Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigor del presente acto administrativo. **4.** Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	En tal sentido, no existe impedimento para seleccionar a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, para la celebración del contrato interadministrativo que se requiere, por cuanto acredita con documentos idóneos cumplir con la capacidad técnica y operativa necesaria para el cumplimiento de las actividades, enlistadas en dicha resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante en el presente estudio de conveniencia y oportunidad , los cuales quedaran inmersos en las exigencias técnicas y en la minuta del contrato, tenido en cuenta los cuatro puntos antes citas

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ELEMENTO No. 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓNDEL CONTRATO A CELEBRAR					
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO**				
IDENTIFICACIÓN SISTEMA UNSPSC	**CLASIFICACION UNSPSC**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
	85101705	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Servicios de administración en salud	Administración de Salud Publica
IDENTIFICACION Y ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:					
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA				
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE ONCE (11) MESES CON y DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993. **NOTA:** Se podrá realizar prórroga del plazo inicialmente dispuesto en común acuerdo entre las partes mediante un otro si modificatorio al contrato				
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONT RAT O:	MUNICIPIO DE SOLEDAD				

<table>
<tr><td>VALOR ESTIMADO - PRESUPUESTO OFICIAL:</td><td>El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de Cuatro Mil Seiscientos Millones de pesos ($4.600.000.000) NOTA: Se podrá realizar adición al prepuesto inicialmente estipulado en común acuerdo entre las partes sin superar el 50% del prepuesto oficial (art. 40 ley 80 de 1993) mediante otro Si modificatoria del contrato</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:</td><td>El plazo para la liquidación será de cuatro (4) meses siguientes a “la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga” (inc. 1.º, art. 60 ley 80 de 1993).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:</td><td>La SECRETARIA DE SALUD a través del municipio de soledad quien realizará los pagos los reconocerá de forma mensual de manera fija mediante modalidad de capitalización, tenido en cuenta que por medio de esta modalidad para esta relación contractual se obtendrá una mejor eficiencia para realizar las actividades programadas de manera mensual dentro del trimestre plasmadas en el anexo técnico VS cronograma; la sostenibilidad financiera en relación a la estabilidad de costos (directos e indirectos) y el cumplimiento de metas. Los pagos se realizarán de acuerdo con el plazo del contrato, los cuales corresponderán a doce (12) de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>No.</th><th>MES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ENERO</td><td>127.700.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FEBRERO</td><td>427.230.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MARZO</td><td>427.230.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ABRIL</td><td>427.230.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MAYO</td><td>427.230.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JUNIO</td><td>427.230.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>JULIO</td><td>427.230.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>AGOSTO</td><td>427.230.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>427.230.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>OCTUBRE</td><td>427.230.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>NOVIEMBRE</td><td>427.230.000,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>DICIEMBRE</td><td>200.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>4.600.000.000,00</td></tr>
</table>
Los pagos serán reconocidos y pagados una vez sean avalados por el supervisor asignado para tal fin, en pro del cumplimiento de las obligaciones y actividades contractuales a ejecutarse de forma mensual dentro del trimestre coordinadas con la administración, de la siguiente manera:

1. El presupuesto asignado mensual será concretado bajo las actividades desarrolladas por el contratista VS actividades programadas acorde al presupuesto anexo técnico.

2. Las actividades mensuales son será objeto de auditorías por parte del Contratante VS las programadas, como otras verificaciones de rigor que se debe realizar a las cuentas facturadas.

3. Las actividades que no se desarrollen de acuerdo a la programación mensual, deben ser realizadas dentro del trimestre u otra fecha por parte del contratista dejando como antecedente un plan de mejoramiento

4. En función de los resultados de esta, se podrán aplicar en las cuentas radicadas las</td></tr>
</table>

	glosas u otros correctivos que den a lugar 5. Una vez surta el trámite de auditoría de las facturas, procederá la evaluación satisfactoria por parte del supervisor, técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, 6. El contratista deberá presentar y/o radicar las cuentas de cobros acompañadas de todos los soportes que se exijan por parte de la administración, anexando los RIPS y CUPS, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes
SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA :	La supervisión será ejercida por el Secretario de Salud de Soledad, en a quien este designe
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y lo siguiente: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. 2. Presentar informe dirigido al supervisor del contrato, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual. 3. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico y cronograma establecidos mensualmente 4. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales 5. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismo no gubernamental es o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 6. Ejecutar las actividades de intervenciones colectivas asegurando que el lugar dond se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 7. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias pa que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. 8. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. 9. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos. 10. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las actividades de intervenciones colectivas contratadas. 11. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de Las actividades del anexo técnico programadas 12. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante".

	13. Realizar las facturas de cobros acompañadas de los RIPS y CUPS 14. Disponer en la publicidad el logo de la Secretaria Local de Salud de Soledad tamaño acordado con el supervisor del contrato 15. Desarrollar el cronograma VS actividades dispuestas para el desarrollo del contrato en las fechas establecidas por mes y trimestre. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y traumatismos 17. Cumplir con los plazos que la Secretaria Local de Salud de Soledad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 18. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. 19. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 20. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 21. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley prete Informar de tal evento a la Secretaria Local de Salud de Soledad y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 22. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 23. Cumplir con todas las condiciones técnicas y de los servicios establecidos en la presente relación contractual 24. El contratista deberá responder por la calidad y pertinencia del material objeto del presente contrato. 25. Las demás que sean conexas con el objeto contractual y se deriven del cumplimiento de estas. 26. El contratista durante el contrato se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional. 27. Presentar certificación donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. 28. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamen te por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso.

	29. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítul o 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las norma s que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad 30. Las demás que se deriven para la ejecución y naturaleza de este tipo de contratos.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	El municipio debe cumplir con lo siguiente: 1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato 2. Pagar en la forma establecida en la FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista: 3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, atendiendo los alcances de la Resoluciones 1597 de 2025. 4. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, 5. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

ELEMENTO No. 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA	
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO:	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en la ley 80 de 1993 en su artículo 2; Ley 1150 de 117, artículo 4, literal C, inciso 1. Artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, como **CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. La presente relación contractual es un negocio jurídico celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas. Art, 2. La Ley 1150 de 2007 establece que se podrán celebrar contratos y/o convenios interadministrativos siempre que las obligaciones deriva d as de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalad a en la Ley o en sus reglamentos. Resolución 1597 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud, en la cual se redefine la gestión territorial en salud pública e implementa el nuevo Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) con enfoque APS, disposiciones que se adoptan y orientan a: i) armonizar la implementación de la gestión territorial integral de la salud pública incluido el plan de intervenciones colectivas con el Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de atención primaria en salud - APS; ii) fortalecer las capacidades territoriales para la gobernanza y la gobernabilidad territorial en salud; iii) coordinar en el nivel territorial los actores del sector salud, los otros sectores, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general para el cuidado de la salud de las personas, familias y comunidades y la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud y, iv) promover el uso eficiente y efectivo de los recursos del sistema general de participaciones en la subcuenta de salud pública. El artículo 12 de la resolución 1597 de 2025, establece en sus numerales condiciones para contratar el PIC, de los culés se resaltan las siguientes asi: **12.1.** Las Entidades Territoriales del orden departamental y distrital contratarán el Plan, de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces ubicadas en el departamento o distrito respectivamente, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones. **12.2.** Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción garantizando en su

	implementación la territorialización y permanencia de las acciones. **12.5.** Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados. Seguido a lo anterior el artículo 14 de la resolución en mención, establece los requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, por medio de la cual la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones a contratar, cumplan con los siguientes criterios: **14.1.** Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas. **14.2.** Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública. **14.3.** Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigor del presente acto administrativo. **14.4.** Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Se resalta en este contexto que mediante sentencia del **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN B, de fecha 17 de octubre de 2025, Magistrado ponente: FREDY IBARRA MARTÍNEZ Expediente: 11001-03-26-000-2023-00139-00 (70.313); Actor: SANTIAGO ARIZA QUINTERO Y OTROS; Demandado: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE); Medio de control: NULIDAD SIMPLE - CPACA Temas: SENTENCIA EN ÚNICA INSTANCIA - LEY DE GARANTÍAS – PROHIBICIÓN DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS – INTERPRETACIÓN ANALÓGICA O EXTENSIVA EN NORMAS QUE ESTABLECEN RESTRICCIONES O PROHIBICIONES,** declaro **La nulidad parcial** del numeral 16.2 de la Circular Externa Única de 2022 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, concretamente, de los siguientes apartes normativos: *i)* el inciso tercero que dispone: *"Esta restricción es aplicable tanto a los convenios como a los contratos interadministrativos, toda vez que, al no existir definición legal que diferencie el concepto de convenio del concepto de contrato, la denominación prevista por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para tal fin se entenderán en el mismo sentido. Es así como el Decreto 1082 de 2015 trata indistintamente a los convenios y contratos interadministrativos, al establecer la contratación directa como la modalidad de selección para la*

	contratación entre entidades públicas a través de estas dos figuras jurídicas" y, *ii)* la expresión y el siguiente párrafo contenidos en el inciso quinto *"contratos" y "En este sentido, la prohibición que establece el parágrafo del artículo 38 de la Ley de Garantías (ley 996 de 2005) consiste en evitar que los recursos del Estado se ejecuten para lograr apoyos indebidos mediante la suscripción de contratos y/o convenios, que, para efectos de la Ley de Garantías, tienen la misma connotación y propósito".* En la demanda se indicó, como concepto de la violación, que la entidad demandada usurpó funciones propias del Congreso de la República, pues, este último es el único habilitado para la expedición de leyes estatutarias que pueden restringir la contratación pública en épocas electorales -ley de garantías- (artículo 152 CP); además, se agregó que el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 prohíbe a las autoridades territoriales y locales la celebración de *"convenios interadministrativos"* dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, por manera que, el precepto acusado no podía hacer extensiva esa limitación o restricción a los *"contratos interadministrativos"*, lo cual desconoce, además, el artículo 31 del Código Civil según el cual el contenido de la ley se determinará por su contenido genuino, sin que puedan hacerse interpretaciones extensivas o analógicas a las normas que establecen prohibiciones. Por lo anterior el proceso contractual se realiza mediante la modalidad de contratación definida en la ley 80 de 1993 en su artículo 2; Ley 1150 de 2007, artículo 4, literal C, inciso 1. Artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, como **CONTRATACIÓN DIRECTA** y tipo de contrato **INTERADMINISTRATIVO**, .

VARIABLES	En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 Del deber de Análisis del Decreto 1082 del 2015 y conforme G-EES -02 Guía para el Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, en la elaboración del presupuesto se realizó un análisis dentro del marco del objeto a contratar y en que se considera que el presupuesto encaja dentro de los precios del mercado y los valores histórico de la contratación
CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUEST O OFICIAL:	Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: √ Contratos históricos de la vigencia 2024 y 2025 √ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas √ Cantidad de actividades a realizar √ Idoneidad y experiencia relacionada con el equipo multidisciplinario
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	√ Los factores de verificación técnicas están descritos en el Formulario No, 9 del presente estudio, se deberá dar lectura de estos y anexar la documentación que se le exija a la propuesta
REQUISTOS PARA CONTRATAR	La entidad social del estado deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas (anexar contratos) **2.** Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública. **3.** Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigor del presente acto administrativo. **4.** Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
CAPACIDAD OPERATIVA	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en donde soporte la audiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos) , portafolio de servicios, disciplinas generales, especialidades con que se cuenta, oportunidad de atención.
TALENTO HUMANO, NIVEL EDUCATIVO O NIVEL TECNICO	El oferente deberá certificar con la firma del representante legal, que cuenta con el personal de salud, tecnólogos, técnicos y demás, que así mismos este personal cuenta con el nivel de estudio para desarrollar la ejecución del presente convenio.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	El presente proceso de realizar mediante adjudicación total, una vez el futuro contratista cumpla con lo exigido en los requintos jurídicos, técnicos y económicos

ELEMENTO No. 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 **SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓ N Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYE CT O**	
DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	**LOS RIESGOS PREVISIBLE S QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:** Se busca medir ocho tipos de riesgos estipulados a través de la metodología que Colombia Compra Eficiente presenta las Entidades Estatales en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto1082 de 2015, la cual incluye la categoría, Impacto y Valoración del riesgo, y a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación". De acuerdo M CIR 01 de Colombia Compra Eficiente, se analiza el entorno social, financiero y operacional del sector y de la empresa, así como, la situación política y ambiental que atraviesa el país que pueda influir de cierta manera la ejecución del contrato. Al finalizar el análisis de la matriz de riesgos, su valoración y puntuación, se encuentra que el riesgo que enfrenta la Alcaldía Municipal de Soledad – Secretaria Local de Salud y la ejecución del contrato es de valoración del riesgo con impacto insignificante, categoría Raro (Puede ocurrir excepcionalmente). Ver ANEXO No. 9 A Matriz de Riesgos.
ELEMENTO No. 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANIS MOS DE COBERTURA QUE GARANT IZAN LAS OBLIGACIONE S SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
	EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución de una póliza de garantía a favor del municipio, expedida por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en el país, y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria con los anexos especiales para las entidades oficiales, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y c u a t r o (4) meses más, contados a partir de la expedición de las garantías. b) Calidad del servicio: por un monto equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las garantías. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más d) Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual: por un monto equivalente a 200 SMMLV, y una vigencia igual al plazo de del contrato
ELEMENTO No. 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIV A ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL OUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**	
	N/A

REQUISIT OS DE ORDEN JURIDICOS	1. **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** El oferente debe anexar la carta de presentación de la oferta, (Formulario No. 1 anexo) 2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENT ACIÓ N LEGAL:** El oferente debe acreditar su existencia y representación legal mediante certificación expedida por la cámara de comercio de su domicilio social y/o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. 3. **ACTA DE POSECION Y DE NOMBRAMIENTO EN EL CARGO:** El oferente deberá presentar copia del acta de posesión y nombramiento del cargo 4. **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O SU EQUIVALENTE:** Si el representante legal dl oferente no tiene capacidad para presentar la oferta o suscribir el contrato, debe anexar autorización el respectivo ente societario. 5. **FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA:** El oferente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía de la representante legal ampliada a 150% por ambas caras, debidamente legible 6. **IDENTIFICACIO N TRIBUTARIA (RUT):** El oferente debe anexar el registr o único tributar i o actualizado con fecha de expedición actual, y de be contener la actividad económica para desarrollar e objeto del presente proceso 7. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA PERSONA JURÍDICA DILIGENCIADO (SIGEP):** El oferente debe diligenciar el formato único de la Hoja de vida e la persona jurídica del SIGP 8. **COMPRO MISO ANTICO RRUPCIO N:** el oferente debe de emitir y firmar el compromiso de anticorrupción (Formulario No. 3 anexo) 9. **BOLETIN RESPONSABLE FISCALES:** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica proponente. 10. **CERTIFIC ADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO S:** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre dela presentación de la oferta, de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica proponente. 11. **CERTIFICADO DE ANTECENTES JUDICIALES VIGENTE:** Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional 12. **CERTIFICADO NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** El representante legal del oferente debe expedir el certificado actual del RNM expedido por la Policía Nacional.

13. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** El oferente deberá expedir el certificado del REDAM con fecha actual
14. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Para dar cumplimiento a lo previsto en la ley 828/2003, Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal (anexando tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta de contadores vigente a la fecha de presentacion de la oferta) , s está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de persona s naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. S es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de Proceso. (Formulario No. 4 anexo)

14. **ACUERDO DE CONFIABILIDAD:** El oferente deberá firmar el acuerdo de confiabilidad de la información (formulario 5 Anexo)

15. **CERTIFICACION ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS:** El proponente debe manifest a r expresamente mediante una certificación que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada una de sus integrantes, cuando sea el caso, y de los cuales utilizara para la ejecución del contrato, provienen de actividades licitadas (Formulario No.6)

16. **AUNSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIVIDAD:** no podrán participar en el presen t e proceso contractual, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incusas en cualquier a de las causales d inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia; en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que la aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás norma s concordantes vigentes. Por tal motivo el proponente deberá expedir certificación que no se encuentra inmerso en inhabilidades e incompatibilidad su personal ofrecido (formulario No. 7 Anexo)

17. **CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**: El oferente certificará que aplica las normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (Formulario No. 8 Anexo)

18. **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR:** El oferente deberá anexar copia de la libreta militar si aplica (hombres menores de cincuenta (50) años) y/o certificación que tenga definida su situación militar

REQUISITO DE ORDEN TECNICO	El oferente deberá realizar el diligenciamiento del Formato 9 y 9.1 firmando el documento, así mismos deberá anexar la documentación que se le solicita
REQUISITO DE ORDEN ECONOMICO Y FINANCIERO	1 **OFERTA ECONOMICA (**Formulario 13 anexo) 2 **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA:** El oferente deberá diligenciará en este formato los datos básicos del beneficiario de la cuenta y datos del establecimiento bancaria, debiendo anexar certificación bancaria (Formulario No. 2 anexo) 3 **CERTIFICACION BANCARIA:** El oferente debe anexar certificación bancaria, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta 4 **Verificación capacidad financiera y organización:** El oferente deberá anexar la información financiera Balance, estado de resultado y notas de a la vigencia 2024, y diligenciará la información financiera a en el anexo 8

NOMBRE: EDISON MANUEL BARRERA REYES CARGO: Secretario Local de Salud del Municipio de Soledad	EDISON MANUEL BARRERA REYES (20 ene.. 2026 14:23:15 EST) **FIRMA**

Reviso y autorizo, Coord. de Contratos

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

SECRETARIA LOCAL DE SALUD
ALCALDIA DE SOLEDAD –
ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa No. SS-CIADM- 2026- 001, cuyo objeto es la **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la empresa _, identificada con el NIT.__, me permito presentar, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa No. SS-CIADM-2026-001, convocado por la Secretara Local de Salud – alcaldía de Soledad – Atlántico, cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO.".** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso que se encuentra detalladamente enunciado y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus

integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la SECRETARIA LOCAL DE SALUD – LCALDIA DE SOLEDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD – ALCALDIA DE SOLEDAD cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax

8. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

10. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

11. El plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses y once (11) días, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la SECRETARIA LOCAL DE SALUD – ALCALDIA DE SOLEDAD o hasta agotar el presupuesto asignado antes de la fecha de ejecución lo primero que ocurra.

,_____
(Firma del representante legal)

FORMULARIO No. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

APERTURA_____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario_____NIT _____
_____Y/O
_____C.C._____
Dirección _____Teléfono_____Fax_____
_____ _____
_____

Departamento_____Ciudad_____Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____SI (___)

TELÉFONO: _____SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera_____Código _____

Sucursal_____Código_____Ciudad_____

Dirección_____Teléfono_____Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
SECRETARIA LOCAL DE SALUD
ALCALDIA DE SOLEDAD –
ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa No. SS-CIADM- 2026- 001, convocado por la Secretara Local de Salud – alcaldía de Soledad – Atlántico, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO"

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identif icación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la SECRETARIA LOCAL DE SALUD- ALCALDIA DE SOLEDAD – ATLANTICO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la SECRETARIA LOCAL DE SALUD- ALCALDIA DE SOLEDAD – ATLANTICO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se

regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

I. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
II. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
III. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
IV. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente
V. Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
VI. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
VII. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público
VIII. en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
IX. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
X. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
XI. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SECRETARIA LOCAL DE SALUD- ALCALDIA DE SOLEDAD – ATLANTICO ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda inf luir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan inf luir sobre la aceptación de la propuesta.
XII. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SECRETARIA LOCAL DE SALUD - ALCALDIA DE SOLEDAD – ATLANTICO 8durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
XIII. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto

la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o f ijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

XIV. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrito, tráf ico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

XV. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

XVI. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de_____a los días del mes de__de la vigencia año __

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐
C.E ☐): Nombre
Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO No. 4

"CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARP Y OBLIGACIONES PARAFISCALES"

Ciudad_____fecha_____

Señores
SECRETARIA LOCAL DE SALUD
ALCALDIA DE SOLEDAD –
ATLANTICO
Ciudad.

Yo_____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ en calidad de _____la empresa_____con Nit_____manifiesto bajo la gravedad de juramento:
Que hemos cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARP y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha nos encontramos a paz y salvo por estos conceptos y nos comprometemos a que: durante la vigencia del contrato SS-CIADM- 2026- 001 cuyo objeto es **"CONTRATOINTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICOO".** Haremos los aportes que corresponden conforme a la Ley.

Firma oferente: _____

Firma del revisor fiscal y/o contador (el que aplique) que certifica: _____

Nombre: _____

C.C. _____

Tarjeta profesional No: _____

Nota: Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador que firma la presente certificación, asi mismo antecedentes de la junta central de contadores vigente

FORMULARIO No. 5
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores
SECRETARIA LOCAL DE SALUD
ALCALDIA DE SOLEDAD – ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa No. SS-CIADM- 2026- 001, convocado por la Secretara Local de Salud – alcaldía de Soledad – Atlántico, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO"

El(los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona f irmante , identificado con Documento de identif icación de la persona f irmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el contratista, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Objeto del contrato**,** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO"

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD- ALCALDIA DE SOLEDAD – ATLANTICO** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD- ALCALDIA DE SOLEDAD – ATLANTICO** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD- ALCALDIA DE SOLEDAD – ATLANTICO**

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. Mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **contratista c**uando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato **.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para f ines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD- ALCALDIA DE SOLEDAD – ATLANTICO**

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD- ALCALDIA DE SOLEDAD – ATLANTICO**

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:
Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO N° 6
ORGIEN LÍCITO DE RECURSOS

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARIA LOCAL DE SALUD
ALCALDIA DE SOLEDAD – ATLANTICO
Ciudad.

Yo,_____, Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____, Expedida en_____, certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio ___NIT.__, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de Contratación Directa No. SS-CIADM-2026-001, convocado por la Secretara Local de Salud – alcaldía de Soledad – Atlántico, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO", Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacional de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

_____

Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐
C.E ☐): Nombre
Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:

FORMULARIO No. 7
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad_____fecha_____

Señores
SECRETARIA LOCAL DE SALUD
ALCALDIA DE SOLEDAD –
ATLANTICO
Ciudad.

Yo_____(nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en_____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y en mérito de este conocimiento declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento***.

Atentamente;

Proponente:_____

Nombre: _____

Documento de identidad:_____lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

FORMULARIO No. 8
CERTIFICACIÓN D APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Yo_____(nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en_____, certifico que nuestra entidad cuenta con un SISTEMA DE PREVENCION Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables, así:

1. LA ENTIDAD da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le son aplicables. Si__No___

2. LA ENTIDAD cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y a la financiación del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables. Si___No _

3. Ha estado involucrada LA ENTIDAD en investigaciones por violación a las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. Si _____No___

4. Ha sido sancionada LA ENTIDAD o alguno de sus empleados o directivos por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. Si_____No_____

Atentamente;

Proponente:_____

Nombre: _____

Documento de identidad:_____lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

FORMULARIO No. 9
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Yo_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la empresa _____, identificada con el NIT._____, **en** calidad de contratista del presento proceso contractual, acepto y entiendo que al momento de presentar la oferta debo cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos que se alistan a continuación los cuales son exigidos para la presente contratación.

ITEM	**DESCRIPCION**
1	**PRESENTACION DE LA OFERTA:** Se deberá presentar su oferta en un solo archivo de PDF, en el orden de los requisitos solicitados Jurídicos, técnicos y Económicos, con su hoja membretada
2	PORTAFOLIO DE SERVICIOS: Se deberá presentar su portafolio de servicio y propuesta del presente proceso contractual
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en donde soporte la audiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especialidades con que se cuenta, oportunidad de atención.
4	**TALENTO HUMANO, NIVEL EDUCATIVO O NIVEL TECNICO:** El oferente deberá certificar con la firma del representante legal, que cuenta con el personal de salud, tecnólogos, técnicos y demás, que así mismos este personal cuenta con el nivel de estudio para desarrollar la ejecución del presente convenio.
5	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El OFERENTE:** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1 072 de 2015 'Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". (Debe anexar certificación firmada por el representante legal que cumple con la implementación del SGSST en su empresa estipulando el porcentaje de avance del mismos)

6	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** El oferente deberá presentar CERTIFICACIÓN firmada por el Representante Legal de la entidad, donde se compromete con la Secretaria Local de Salud de Soledad; que una vez aceptada la oferta; y, durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios estipulados en el contrato
7	**INFORMAR EJECUCION DEL CONVENIO:** El oferente deberá presentar CERTIFICACIÓN firmada por el Representante Legal de la entidad, donde se compromete a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al Supervisor; e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento {70%), * En un Noventa por Ciento (90%) Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar. Nota: Llegado la ejecución del 100% de la contratación vs valor total del contrato, el oferente no deberá seguir prestando el servicio, la entidad estatal no se responsabiliza por servicios y valores facturados una vez se termine el contrato y no se hayan formalizados prorrogas o adiciones mediante una modificación del contrato.
8	**PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN:** El oferente certificara que prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral v las buenas costumbres (anexar certificación)
9	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL:** El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad administrativa y operacional para desarrollar el presente contrato
10	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PERSONAL:** El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad de personal para desarrollar el presente contrato
9	**DESARROLLO DE ACTIVIDADES:** El oferente certificara que cumple y desarrollar tedas actividades dispuestas en el formulario técnico No. 9.1
10	El oferente deberá coordinar con el supervisor del convenio, el tamaño del logotipo de la Secretaria Local de salud de Soledad en los formatos de publicidad dispuestos para las actividades

<table>
<tr><td>11</td><td>Evaluación Satisfactoria: El oferente deberá tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. Esto será de verificación en las certificaciones de experiencia que anexe el oferente</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Habilitación de servicios: Se deberá cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos). Para este cumplimento se deberá anexar por parte del oferente la resolución de habilitación de los servicios y reporte del REPS, actualizado, archivo PDF y Excel</td></tr>
<tr><td>13</td><td>INDICADORES DEL SERVICIO: El oferente deberá presentar informe mensual, trimestral y anual de gestión de las actividades realizadas, con indicadores de las actividades realizadas en cobertura de población e impacto y/o resultados. Presentar carta de compromiso con la oferta</td></tr>
<tr><td>14</td><td>OTRAS CONDICIONES TECNICAS ANEXO 9.1: El oferente deberá firmar el Anexo 9,1 en Excel y colocar que cumple en cada actividad, que cumple para desarrollar estas condiciones tanto de las actividades y presupuestos por dimensión designados para cada uno de ellos</td></tr>
<tr><td>15</td><td>EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO: Se debe adjuntar las hojas de vida del personal mínimo soltado</td></tr>
<tr><td>16</td><td>PERFIL DEL TALENTO HUMANO: El oferente deberá cumplir con el perfil del talento humano que más adelante se relaciona como equipo mínimo básico:
<table>
<tr><th>No.</th><th>PROFESION</th><th>EXPERINECIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEDICO</td><td>1 AÑO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>AUXILIAR DE ENFERMERIA – TECNICO EN SALUD PUBLICA O INGENISTA</td><td>1 AÑO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PSICOLOGO</td><td>1 AÑO</td></tr>
<tr><td>4</td><td>FISITERPAEUTA</td><td>1 AÑO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>NUTRICIONISTA</td><td>1 AÑO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>TECNICO EN SST</td><td>1 AÑO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>17</td><td>PLAN DE MEJORAMIENTO: En caso de incumplimiento en la ejecución satisfactoria de cualquiera de las actividades programadas en las fechas estipuladas en el trimestre , deberá suscribirse un plan de mejoramiento que contará con la aprobación del Secretario Local de Salud Municipal y del Representante Legal de la E.S.E</td></tr>
</table>

Nombre del Representante Legal:
CC. _____

Firma : _____

FORMULARIO N° 11

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No. contrato	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PLAZO EJECUCION	VALOR	OBJETO	PORCENTAJE DEEJECUCION	CONTRATANTE

Se deberá certificaciones realizadas con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el mismo y/o igual al objeto del presente proceso, tal y como se estipuladas en las condiciones técnicas formulario No. 9

Nota: Si el oferente ha realizado relaciones contractuales con la Secretaria Local de Salud de Soledad, con el mismo objeto contractual, solo deberá presentar el Formulario No 11, sin adjuntar las certificaciones, la entidad verifica y dará fe de las relaciones contractuales que se dieron. Además de lo anterior se podrán solicitar copia de los contratos y/o acta de liquidación

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad:_____lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

FORMULARIO N° 12

CERTFICACION DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la empresa _____, identificada con el NIT._____, en calidad de oferente del presento proceso contractual, certifico que cumplo con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1 072 de 2015 'Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridady Salud en el Trabajo, que en la actualidad tengo un avance del_ %

Atentamente;

Proponente:_____

Nombre: _____

Documento de identidad:_____lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

FORMULARIO N° 13

OFERTA ECONOMICA DEL OFERENTE

Ciudad_____fecha_____

Señores
SECRETARIA LOCAL DE SALUD
ALCALDIA DE SOLEDAD –
ATLANTICO
Ciudad.

Yo_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la empresa _, identificada con el NIT._____, presento la oferta económica para el proceso de Contratación Directa No. SS-CIADM-2026-001, convocado por la Secretara Local de Salud – alcaldía de Soledad – Atlántico, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO"

DESCRIPCION	CANT MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO	**1**	**383.333.337,00**	
	11	**383.333.333,00**	
VALOR TOTAL			

Se deberá ofertar sobre el valor del presupuesto oficial estipulado en el estudio del sector.
Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente;

Nombre: _____

Documento de identidad:_____lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

CERTFICACION PERSONAS ENLACE Y/O COORDINADOR (A)

Yo_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la empresa _____, identificada con el NIT._____, a continuación, relaciono el personal de enlace durante la ejecución del contrato, para resolver aquellos eventos relacionados con la ejecución del contrato, así:

1. Nombres completos: _____
2. Teléfonos _____
3. Correo electrónico: _____

NOTA: Se deberá anexar hoja de vida de la persona de en lace o coordinadora del proyecto Atentamente;

Proponente:_____

Nombre: _____

Documento de identidad:_____lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

ANEXO No. 2
CERTIFICACION SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Yo_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la empresa _____, identificada con el NIT._____, a continuación, certificó que me comprometo con la Secretaria Local de Salud de Soledad; que una vez aceptada la oferta; y, durante la ejecución del contrato mantendré los precios ofrecidos en mi oferta económica para el servicio requerido

Atentamente;

Proponente:_____

Nombre: _____

Documento de identidad:_____lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

ANEXO No. 3
CERTFICACION INFORMAR EJECUCION DEL CONVENIO

Yo_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la empresa _____, identificada con el NIT._____, a continuación, certificó que me comprometo a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al Supervisor; e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes:

- En un cincuenta por ciento (50%)
- En un Setenta por ciento {70%),
- En un Noventa por Ciento (90%)
- En un Noventa por Ciento (100%)

Lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar.

Nota: Llegado la ejecución del 100% de la contracion vs valor total del contrato, no seguiré prestando el servicio, por tal motivo no hago responsable a la entidad estatal por servicios y valores facturados una vez se termine el contrato y no se hayan formalizados prorrogas o adiciones mediante una modificación del contrato.

Atentamente;

Contratista:_____

Nombre: _____

Documento de identidad:_____lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

ANEXO No. 4

CERTFICACION PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN

Yo_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la empresa _____, identificada con el NIT._____, a continuación, certificó que prestare los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral v las buenas costumbres

Atentamente;

Proponente:_____

Nombre: _____

Documento de identidad:_____lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

ANEXO No. 5
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la empresa
_____, identificada con el NIT._____, a continuación, certificó que cuento con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad:_____lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

ANEXO No. 6

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PERSONAL

Yo_____, identificado como aparece al pie de mi f irma, obrando en calidad de representante legal de la empresa _____, identificada con el NIT._____, a continuación, certificó que cuento con la capacidad profesional y técnica del talento humano (profesional de la salud, tecnólogos, técnicos y otros) necesarios para cumplir elobjeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia de las condiones técnicas, teniendo en cuenta que el personal exigido es variable de acuerdo con la necesidad del servicio, del cual presentare toda la documentación de acreditación

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad:____lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

ANEXO No. 7

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

CERTIFICACIÓN CUMPLIMEINTO DE LAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION

Yo_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la empresa ___, identificada con el NIT._, a continuación, certificó que cumplo con el talento humano, infraestructura, elementos y equipos para desarrollar la ejecución del proceso de Contratación Directa No. SS-CIADM-2026-001, convocado por la Secretara Local de Salud – alcaldía de Soledad – Atlántico, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA EJECUCION DEL PLAN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO SOLEDAD ATLANTICO"

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad:____lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

ANEXO No. 8

CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS

1. Balance General y Estado de Resultados

Cuenta	Valor en pesos
Activo Corriente	
Activo Total	
Pasivo Corriente	
Pasivo total	
Utilidad Operacional	
Gastos de intereses	
Patrimonio	

2. Capacidad financiera

Indicador	Índice oferente %
Liquidez	
Endeudamiento	
Cobertura de Interés	
Rentabilidad del Patrimonio	
Rentabilidad del Activo	

NOTA: Deben anexar estados financieros : Balance general, estado de resultado y notas vigencia 2024

Atentamente;

Proponente:

Nombre:

Documento de identidad: lugar de expedición:

NIT: _____

Firma: _____

ANEXO 9 MATRIZ DE RIESGOS

binder

Informe de auditoría final 2026-01-20

Fecha de creación:	2026-01-19
Por:	CONTRATACION SECRETARIA DE SALUD (contratacion.secsalud@soledadalcaldia.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAlYkLWy2rILO0cHZa6hONgVe4Q7KLLOPT

Historial de “binder”

CONTRATACION SECRETARIA DE SALUD (contratacion.secsalud@soledadalcaldia.gov.co) ha creado el documento.

2026-01-19 - 21:22:46 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) para su firma.

2026-01-19 - 21:22:54 GMT

EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.

2026-01-20 - 14:52:01 GMT

EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-01-20 - 19:23:15 GMT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.

2026-01-20 - 19:23:15 GMT